



Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-0729-2021.

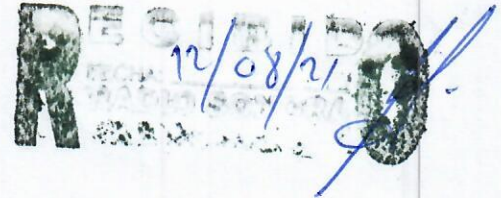
Hermosillo, Sonora, a 09 de Agosto de 2021.

"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

1/2

Vence
26/08/21

Asunto: Informe de auditoría.



Lic. María Elena Verduzco Chaires
Directora General de Radio Sonora.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, apartado C, fracciones I, VI y VII, 57 y 59 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 30, 31 y 32 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; artículos 9 fracciones XXVI y XXVII, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora; artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y el numeral 8, fracción XIX, del Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal entrego anexo un ejemplar del Informe de Auditoría Integral Financiera, Presupuestal y Desempeño, presentado por parte del titular del Órgano Interno de Control adscrito a esa entidad a su cargo, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano Interno de Control de Radio Sonora, la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un **plazo no mayor a 10 días hábiles**, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano Interno de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Coordinación General de Órganos Internos de Control.

SONORA
UNIDOS CONFIAMOS MÁS

n



Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-0729-2021.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Agosto de 2021.

"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

2/2

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular de la Entidad, y por el responsable administrativo de la Unidad Administrativa Auditada, mismo que deberá hacerla llegar al OIC de manera electrónica y en documento impreso.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe

C.c.p. Lic. Ramón Francisco León López, Coordinador General de Órganos Internos de Control.

Lic. Jesús Alberto Pérez Valencia, Titular del Órgano Interno de Control de Radio Sonora.

Minutario.

RFL/RRA/vgir.





**Secretaría de la
Contraloría General**

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control
Radio Sonora**

Asunto: Informe de Auditoría

Hermosillo, Sonora, a 16 de julio de 2021.

**Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General
Presente:**

Antecedentes:

Entidad Auditada: Radio Sonora

**Unidad administrativa
Auditada:** Dirección General, Dirección de Operaciones, Dirección de Noticias,
Dirección Técnica y Dirección de Administración

Constitución: Decreto de creación emitido por el ejecutivo, y publicado en el
Boletín Oficial No. 368 del Gobierno del Estado de fecha 26 de
agosto de 1985.

Oficio de Notificación DS-0005-2021 de fecha 12 de enero de 2021

Oficio de comisión: N/A

Audidores comisionados: N/A

Supervisor: Lic. Jesús Alberto Pérez Valencia

Titular del OIC: Lic. Jesús Alberto Pérez Valencia

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de enero al 30 de junio de 2021 | ID: 2169

Alcance:

Auditoría Integral Financiera, Presupuestal y Desempeño. Financiera a las cuentas correspondientes a Bancos, Ingresos y Egresos, Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, así como a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000. Presupuestal a las cuentas de Ingresos y Egresos al 2do trimestre 2021, así como su evidencia documental correspondiente, proyectos de presupuesto. Desempeño comprende la revisión a la organización general del ente, desde las acciones realizadas por la Entidad en relación con las etapas de Programación, Presupuestación, Egresos, Control Interno, Rendición de Cuentas y Control Archivístico. (ID: 2169)

Análisis:

Los trabajos de la auditoría financiera, presupuestal y desempeño se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias aplicar supletoriamente a los procedimientos establecidos en las normas generales, así mismo la

revisión y análisis de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por las Unidades Administrativas que componen la Entidad; en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

En términos generales, en nuestro proceso de revisión se verificaron diversos aspectos, como políticas y efectividad de los procedimientos de control interno establecidos, la correcta y oportuna formulación de los estados financieros, así como la razonabilidad y procedencia de los saldos que reportan su registro correcto y oportuno de las operaciones llevadas a cabo por la Entidad, comprobando que las operaciones y el ejercicio del gasto se realizara con apego a la normatividad aplicable.

A continuación, se presentan los Estados Financieros de Radio Sonora:

ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2021

Estado de Situación Financiera			
Rubro	30-junio-21	Analizado	Observado
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	\$218,493.31		
Efectivo	\$5,500.00		
Bancos / Tesorería	\$206,448.91	\$206,448.91	\$0
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o a	\$6,544.40		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$675,253.46		
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$346,642.12	\$346,642.12	\$0
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$325,775.40	\$325,775.40	\$9,623.62
Ingresos por recuperar a corto plazo	\$2,835.94		
Derechos a recibir bienes o servicios	\$1,557,376.32		
Otros derechos a recibir bienes o servicios	\$1,557,376.32	\$1,557,376.32	\$0
Total de Activos Circulantes	\$2,451,123.09		
Activo No Circulante			
Bienes Muebles	\$7,668,517.50	\$7,668,517.50	\$0
Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,198,378.98		
Mobiliario y Equipo educacional y recreativo	\$69,739.06		
Vehículos y Equipo de transporte	\$395,762.51		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$5,004,636.95		
Activos Intangibles			
Software	\$157,220.53		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-\$6,434,473.95		
Depreciación acumulada de bienes muebles	-\$6,302,542.73		
Amortización acumulada de activos intangibles	-\$131,931.22		
Total Activo No Circulante	\$1,391,264.08		
Total del Activo	\$3,842,387.17		
Pasivo Circulante			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$10,801,672.50		
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$159,128.84	\$159,128.84	\$0
Proveedores por pagar a corto plazo	\$108,135.01	\$108,135.01	\$0
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$10,534,408.65	\$10,534,408.65	\$0
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$0.00		
Otros Pasivos a corto plazo	\$462,261.67		

Ingresos por clasificar	\$462,261.67		
Total de Pasivos Circulantes	\$11,263,934.17		
Total del Pasivo	\$11,263,934.17		
Capital			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$195,600.00		
Donaciones de Capital	\$195,600.00		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-\$7,617,147.00		
Resultados del ejercicio (ahorro/ desahorro)	-\$630,516.60		
Resultados de ejercicios anteriores	-\$4,840,021.96		
Rectificaciones de resultados de ejercicios	-\$2,146,608.44		
Total Hacienda Pública /Patrimonio	-\$7,421,547.00		
Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	\$3,842,387.17		

*Fuente: Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2021.

Estado de Actividades			
Rubro	30-junio-21	Analizado	Observado
Ingresos:			
Ingresos de Gestión	\$180,000.00		
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	180,000.00	180,000.00	0
Participaciones, aportaciones, Convenios...	\$11,414,149.33		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	11,414,149.33	11,414,149.33	0
Otros ingresos y beneficios	0		
Otros ingresos y beneficios varios	0		
Total Ingresos	\$11,594,149.33	\$11,594,149.33	\$0
Egresos:			
Gastos de Funcionamiento	\$12,224,665.93		
Servicios Personales	10,756,980.77	10,756,980.77	0
Materiales y Suministros	153,891.95	153,891.95	0
Servicios Generales	1,313,793.21	1,313,793.21	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$12,224,665.93	\$12,224,665.93	\$0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$630,516.60		

*Fuente: Estado de Actividades al 30 de junio de 2021.

A continuación, se presentan el Estado Analítico de Ingresos y Egresos Presupuestales de Radio Sonora.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES AL 30 DE JUNIO DE 2021

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones Reducciones	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengado	Ingresos Recaudados	Importe Observado
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	1,000,000.00	0	1,000,000.00	180,000.00	180,000.00	\$ 0
Clientes varios	1,000,000.00	0	1,000,000.00	180,000.00	180,000.00	
Subsidios y Subvenciones	29,840,806.00	0	29,840,806.00	11,414,149.33	11,414,149.33	\$ 0
Transferencias para Servicios Personales	28,027,903.00	0.00	28,027,903.00	10,360,037.33	10,360,037.33	
Transferencias para gastos de operación	1,812,903.00	0	1,812,903.00	1,054,112.00	1,054,112.00	
Totales	30,840,806.00	0	30,840,806.00	11,594,149.33	11,594,149.33	

*Fuente: Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 30 de junio de 2021 obtenidos del SAACG.NET.

ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS PRESUPUESTALES AL 30 DE JUNIO 2021

Capítulo del Gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Observado
SERVICIOS PERSONALES	29,027,903.00	28,670,187.89	27,693,240.99	10,756,980.77	10,756,980.77	\$ 0
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,573,072.68	12,550,390.29	12,751,572.68	5,618,848.33	5,618,848.33	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	576,445.17	446,036.45	576,445.17	272,355.43	272,355.43	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,825,013.99	3,825,013.99	3,825,013.99	469,226.76	469,226.76	
SEGURIDAD SOCIAL	5,834,297.00	5,838,173.00	5,864,297.00	2,492,346.87	2,492,346.87	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,714,917.35	3,506,417.35	3,506,417.35	1,388,538.78	1,388,538.78	
PREVISIONES	1,334,662.01	1,334,662.01	0	0	0	
PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,169,494.80	1,169,494.80	1,169,494.80	515,664.60	515,664.60	
MATERIALES Y SUMINISTROS	223,400.19	224,960.19	153,891.95	153,891.95	153,891.95	\$ 0
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	139,224.77	137,314.30	96,068.19	96,068.19	96,068.19	
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,049.56	10,049.56	1,917.03	1,917.03	1,917.03	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARA	12,815.48	16,285.95	32,282.43	32,282.43	32,282.43	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00	50,000.00	12,597.68	12,597.68	12,597.68	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,310.38	11,310.38	11,026.62	11,026.62	11,026.62	
SERVICIOS GENERALES	1,589,502.81	1,436,087.21	1,313,793.21	1,313,793.21	1,313,793.21	\$ 0
SERVICIOS BASICOS	456,404.98	411,673.19	408,915.25	408,915.25	408,915.25	
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	166,563.15	132,677.73	65,733.04	65,733.04	65,733.04	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y O	331,000.00	331,000.00	209,893.05	209,893.05	209,893.05	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	199,570.02	155,571.83	173,597.34	173,597.34	173,597.34	
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	244,792.67	149,118.57	130,448.54	130,448.54	130,448.54	
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	48,637.99	63,817.66	62,626.00	62,626.00	62,626.00	
OTROS SERVICIOS GENERALES	142,534.00	192,228.23	262,579.99	262,579.99	262,579.99	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	0.00	151,855.60	304,917.60	304,917.60	304,917.60	\$ 0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	151,855.60	304,917.60	304,917.60	304,917.60	
TOTALES	30,840,806.00	30,483,090.89	29,465,843.75	12,529,583.53	12,529,583.53	\$ 0

*Fuente: Estado Analítico de Egresos Presupuestales al 30 de junio de 2021 obtenidos del SAACG.NET.

INTRODUCCIÓN AL DESEMPEÑO

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, a fin de lograr una adecuada armonización contable, se estableció diversa legislación en la materia; así como manuales y formatos donde se debe plasmar la información requerida.

Por lo anterior, es importante resaltar que esta evaluación tiene como propósito identificar posibles áreas de oportunidad en materia de gestión con base en los resultados que obtuvieron en cada uno de los indicadores, así como medir la forma que la Entidad utiliza sus recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, a fin de alcanzar las metas y objetivos.

Esta parte del actual informe incluye los siguientes temas: Organización General, Control Archivístico, Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada, Resultados del Programa Operativo Anual, Análisis del

sustento documental de los resultados del cumplimiento de las metas contenidas y Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

Antecedentes.

Radio Sonora, se creó mediante Decreto No. 368 del 26 de Agosto de 1985, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, con el propósito de operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus 28 repetidoras, concesionadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones al Gobierno del Estado, ubicadas en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	SIGLAS	FRECUENCIA
HERMOSILLO (ESTACION PILOTO)	XHHB-FM	94.7 MHZ
Benjamín Hill	XHILL-FM	90.1 MHZ
San Luis Rio Colorado	XHCRS-FM	88.5 MHZ
Ciudad Obregón	XHCDO-FM	89.3 MHZ
Nogales	XHNES-FM	105.9 MHZ
Guaymas	XHGUA-FM	106.9 MHZ
Tepache	XHMZQ-FM	99.3 MHZ
Nacozari	XHARI-FM	105.5 MHZ
Agua Prieta	XHAPS-FM	101.3 MHZ
Puerto Peñasco	XHPPU-FM	105.3 MHZ
Gral. Plutarco Elías Calles	XHSSA-FM	88.9 MHZ
Cananea	XHSEA-FM	97.7 MHZ
Caborca	XHSEA-FM	91.5 MHZ
Magdalena de Kino	XHKIN-FM	95.5 MHZ
San Felipe de Jesús	XHFEL-FM	102.3 MHZ
Álamos	XHMOS-FM	104.1 MHZ
Nacori Chico	XHCHI-FM	94.7 MHZ
Sahuaripa	XHIPA-FM	94.7 MHZ
Santa Ana	XHSTN-FM	94.7 MHZ
Yécora	XHYEC-FM	94.7 MHZ
Arizpe	XHZPE-FM	94.7 MHZ
Carbó	XHRBO-FM	94.7 MHZ
Granados	XHGRA-FM	94.7 MHZ
Imuris	XHMUR-FM	94.7 MHZ
Moctezuma	XHMOC-FM	94.7 MHZ
Navojoa	XHNAV-FM	94.7 MHZ
San Pedro de la Cueva	XHSPD-FM	94.7 MHZ
Ures	XHURS-FM	103.9 M HZ

Mediante Decreto No. 21 de fecha 19 de junio de 1986 se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto No. 368 que instituye a Radio Sonora, y en el cual reforma los integrantes de la Junta Directiva.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, y a fin de lograr una adecuada armonización contable, se estableció diversa legislación en la materia, así como manuales y formatos donde se debe plasmar la información requerida.

1. ORGANIZACIÓN GENERAL

- 1.1. Radio Sonora, cuenta con un Reglamento Interior, que fue publicado en el Boletín Oficial No. 12, tomo CXLII de fecha 11 de agosto de 1988, con fechas 22 de marzo de 1991, 14 de mayo de 2001 y 19 de septiembre 2002 fue reformado, mismo que se abrogó y se emitió un nuevo Reglamento Interior, publicado en Boletín Oficial No. 12 secc. II Tomo CLXXXI, de fecha 11 de febrero 2008.

- 1.2. El artículo 2º. establece que, para el cumplimiento de su objeto, Radio Sonora contará con los siguientes Órganos y Unidades Administrativas:

I.- Órganos de Gobierno y de Representación

- La Junta Directiva
- El Director General

II.- Órgano de Asesoría

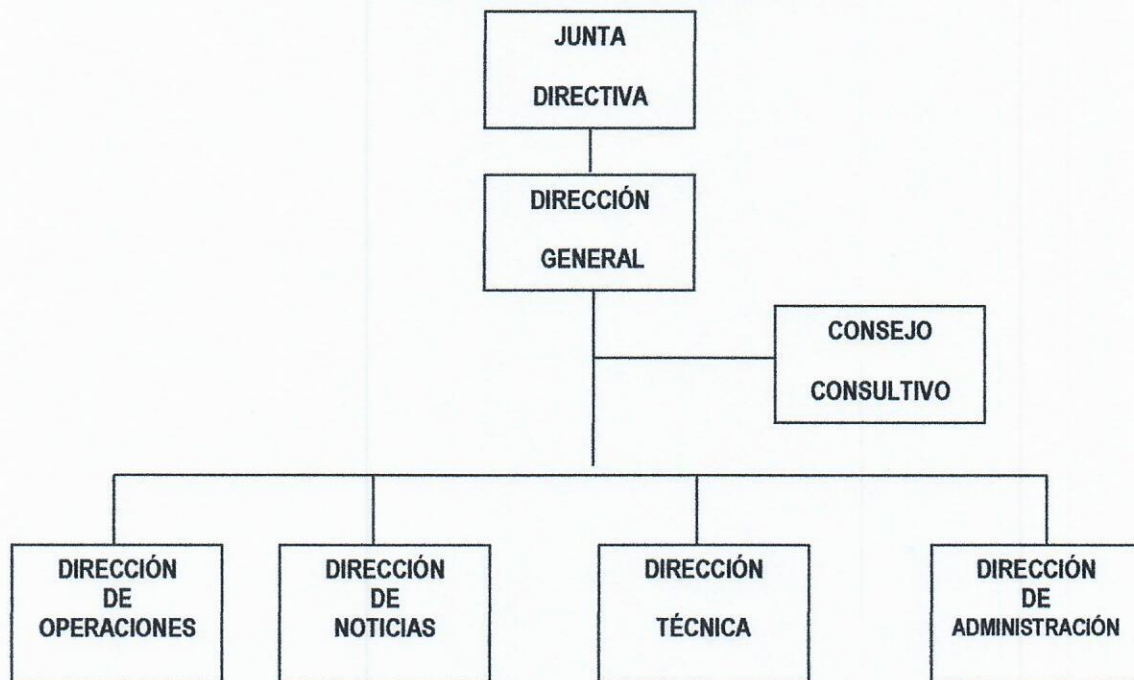
- El Consejo Consultivo

III.- Unidades Administrativas

- Dirección de Operaciones
- Dirección de Noticias
- Dirección Técnica
- Dirección de Administración

- 1.3. La estructura orgánica de la Radio, contemplada en su Manual de Organización, aprobado por la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio DS-1604-2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, contiene las siguientes Unidades Administrativas:

ORGANIGRAMA DE RADIO SONORA



- 1.4. Se analizaron los documentos que sustentan la Organización, el Programa Operativo Anual y el presupuesto 2021, identificándose lo siguiente:

NO.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REGLAMENTO INTERIOR	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021	PRESUPUESTO
1	Dirección General	Sí	Sí	Sí
2	Dirección de Operaciones	Sí	Sí	Sí
3	Dirección de Noticias	Sí	Sí	Sí
4	Dirección Técnica	Sí	Sí	Sí
5	Dirección de Administración	Sí	Sí	Sí
6	OIC	No	No	Si

Fuente: Boletín Oficial No. 12, secc. II del 11 de febrero de 2008.

Descripción de la situación en la que se encuentran los documentos respecto a cada unidad administrativa.

Reglamento Interior	No , cuando la Unidad Administrativa está incluida y sus atribuciones están debidamente contempladas en el documento.
Programa Operativo Anual	No , cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente programadas sus actividades a través de líneas de acción y metas.
Presupuesto	Sí , cuando la Unidad Administrativa tiene una asignación presupuestal relacionada con el Programa Operativo Anual.
Manual de Organización	Sí , cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente validado el manual por parte de la Secretaría de la Contraloría General y aprobado por la Junta Directiva.
Manual de Procedimientos	Sí , cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente validado el manual por parte de la Secretaría de la Contraloría General y aprobado por la Junta Directiva.

El Órgano Interno de Control, en concordancia al Decreto número doscientos veintidós del siete de mayo de dos mil dieciocho, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría General, con las atribuciones genéricas que contienen los artículo 24 y 25 de su Reglamento Interior.

2. EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE CONTABILIDAD ARMONIZADA (ETCA)

Radio Sonora presentó oficio DGRS-158/2021 de fecha 14 de julio de 2021 ante la Secretaría de Hacienda Estatal, los formatos que integran el segundo informe trimestral y que a continuación se enumeran:

NO.	FORMATO	DESCRIPCIÓN	APLICA / NO APLICA
I. Información Contable Institucional al 30 de junio de 2021			
1	ETCA-I-01	Estado de Situación Financiera	A
2	ETCA-I-02	Estado de Situación Financiera- Detallado-LDF	A
3	ETCA-I-03	Estado de Actividades	A
4	ETCA-I-04	Estado de Variación en la Hacienda Pública	A
5	ETCA-I-05	Estado de Cambios en la Situación Financiera	A
6	ETCA-I-06	Estado de Flujo de Efectivo	A
7	ETCA-I-07	Estado Analítico del Activo	A
8	ETCA-I-08	Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	A
9	ETCA-I-09	Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- LDF	A
10	ETCA-I-10	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos- LDF	A
11	ETCA-I-11	Informe sobre Pasivos Contingentes	A
12	ETCA-I-12	Notas a los Estados Financieros	A
II. Información Presupuestaria Institucional al 30 de junio de 2021			
13	ETCA-II-01	Estado Analítico de Ingresos	A
14	ETCA-II-02	Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF	A
15	ETCA-II-03	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y	A

		Contables	
16	ETCA-II-04	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos	A
17	ETCA-II-05	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto	A
18	ETCA-II-06	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica(Por tipo de gasto)	A
19	ETCA-II-07	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa	A
20	ETCA-II-08	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Por Unidad Administrativa	A
21	ETCA-II-09	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Por Poderes	A
22	ETCA-II-10	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal	A
23	ETCA-II-11	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional, (Finalidad y Función)	A
24	ETCA-II-12	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos-Detallado-LDF Clasificación Funcional, (Finalidad y Función)	A
25	ETCA-II-13	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Partida del Gasto	A
26	ETCA-II-14	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	A
27	ETCA-II-15	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	A
28	ETCA-II-16	Endeudamiento Neto	A
29	ETCA-II-17	Intereses de la Deuda	A
III. Información Programática Institucional al 30 de junio de 2021			
30	ETCA-III-01	Gasto por Categoría Programática	A
31	ETCA-III-02	Gasto por Programa Presupuestario	N/A
32	ETCA-III-03	Gasto por Proyecto de Inversión	A
33	ETCA-III-04	Informe de Avance Programático	A
34	ETCA-III-05	Matriz de Indicadores de Resultados.	N/A
IV. Información Complementaria Institucional			
35	ETCA-IV-01	Indicadores de Postura Fiscal	A
36	ETCA-IV-02	Balance Presupuestario-LDF	A
37	ETCA-IV-03	Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	A
38	ETCA-IV-04	Relación de Bienes que Componen su Patrimonio	Segundo Trimestre y Cuenta Pública

39	ETCA-IV-05	Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras	Cuenta Pública
Anexos			
40		Análisis de variaciones Programático-Presupuestal del Segundo Trimestre 2021	
41		Transferencias capítulo 1000 del Segundo Trimestre 2021	
42		Relación de Transferencias del Segundo Trimestre de 2021	

2.1 ANÁLISIS DE LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Del análisis realizado al Programa Operativo Anual, correspondiente al segundo trimestre del 2021 se obtuvo el siguiente resultado:

Cumplimiento de los indicadores del Programa Operativo Anual al segundo trimestre del ejercicio 2021.

No. de Indicadores	Grado de Cumplimiento de Indicadores					Promedio de Cumplimiento %
	0 - 25%	26 - 49%	50 - 75%	76 - 99%	100%	
7	1 14.28%	0 0%	3 42.85%	2 28.57%	1 14.28%	73%

Nota: Esta clasificación de los indicadores y el promedio de cumplimiento es con base a la eficacia al segundo trimestre 2021.

3.- RESULTADOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN AVANCE FÍSICO FINANCIERO E INDICADORES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

3.1 De la información evaluada al cumplimiento del Programa Operativo Anual correspondiente al segundo trimestre 2021, a cargo de las unidades administrativas de la Entidad, así como el avance del ejercicio presupuestal del mismo período, obtuvimos los siguientes resultados:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

Unidad Administrativa	Presupuesto Anual			
	Egresos Aprobado	Egresos Modificado	Egresos Pagado	Avance Pptal.
DIRECCIÓN GENERAL	\$ 4,208,862.46	\$ 4,126,557.85	\$ 1,720,758.69	41.70%
DIRECCIÓN DE OPERACIONES	\$ 11,258,590.75	\$ 10,851,118.80	\$ 3,918,123.72	36.11%
DIRECCIÓN DE NOTICIAS	\$ 6,020,445.76	\$ 5,927,024.43	\$ 2,555,010.07	43.11%
DIRECCIÓN TÉCNICA	\$ 3,301,547.67	\$ 3,817,608.75	\$ 1,838,495.47	48.16%
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 6,051,359.36	\$ 5,784,199.06	\$ 2,497,195.58	43.17%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
TOTAL	\$ 30,840,806.00	\$ 30,483,090.89	\$ 12,529,583.53	41.10%

3.2 Los resultados del cumplimiento de los indicadores Trimestrales, se detallan a continuación:

Unidad Ejecutora	Presupuesto Anual				Nombre del Indicador	Avance Anual		Avance al 2do Trimestre	
	Original	Modificado	Ejercido Pagado	Avance Pptal.		Eficacia	Eficiencia	Eficacia	Eficiencia
DIRECCIÓN GENERAL	\$ 4,208,862.46	\$ 4,126,557.85	\$ 1,720,758.69	41.70%	COORDINAR LA OPERACION DE RADIO SONORA	50.00%	191.19 %	50.00%	50.00%
					PORCENTAJE DE DECREMENTO EN NÚMERO DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA AL INFORME DE CUENTA PÚBLICA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SUBTOTAL	\$ 4,208,862	\$ 4,126,558	\$ 1,720,759	41.70%		25%	59.95%	50%	59.95%
DIRECCIÓN DE OPERACIONES	\$ 11,258,590.75	\$ 10,851,118.80	\$ 3,918,123.72	36.11%	PORCENTAJE DE LA PROGRAMACION CON TEMAS FORMATIVOS, PREVENTIVOS Y CON ENFOQUE SOCIAL	72.40%	199.40%	72.40%	72.40%
SUBTOTAL	\$ 11,258,591	\$ 10,851,119	\$ 3,918,124	36.11%		72%	199.40%	72%	72.40%
DIRECCIÓN DE NOTICIAS	\$ 6,020,445.76	\$ 5,927,024.43	\$ 2,555,010.07	43.11%	PORCENTAJE DE PROGRAMAS INFORMATIVOS EN RELACION A LA PROGRAMACION TOTAL	90.00%	208.78%	90.00%	90.00%
SUBTOTAL	\$ 6,020,446	\$ 5,927,024	\$ 2,555,010	43.11%		90%	208.78%	90.00%	90.00%
DIRECCIÓN TÉCNICA	\$ 3,301,547.67	\$ 3,817,608.75	\$ 1,838,495.47	48.16%	MANTENER LA TRANSMISION DE LA SEÑAL DE RADIO SONORA	100.00%	207.65%	100.00%	100.00%
SUBTOTAL	\$ 3,301,548	\$ 3,817,609	\$ 1,838,495	48.16%		100.00%	207.65%	100.00%	100.00%
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 6,051,359.36	\$ 5,784,199.06	\$ 2,497,195.58	43.17%	CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION PARA LA OBTENCION DE RECURSOS ADICIONALES	57.14%	132.36%	57.14%	57.14%
					ÍNDICE DE CALIDAD EN LOS INFORMES TRIMESTRALES	98.50%	229.31%	99.00%	99.00%
SUBTOTAL	\$ 6,051,359	\$ 5,784,199	\$ 2,497,196	43.17%		78%	180.84%	78%	78.07%
TOTAL	\$ 30,840,806	\$ 30,483,091	\$ 12,529,584	41.10%		73.09%	177.83%	73%	73.09%

Aceptable	Cuando el avance de la meta del indicador alcance un cumplimiento de entre 80 y 100 % , respecto al valor acumulado programado.
Con Riesgo	Cuando el avance de la meta se ubique dentro del rango del 51 al 79% respecto al valor acumulado programado.
Crisis	Cuando el avance de la meta registre un avance de 50% o menos respecto al valor acumulado programado.

4.- RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL SUSTENTO DOCUMENTAL

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Avance Anual				Respecto al Acumulado Anual			
		Programado	Alcanzado	Eficacia	Eficiencia	Porción Sustentada		Eficacia Real	
						Numerica	Porcentual		
COORDINAR LA OPERACION DE RADIO SONORA	Informe	12	6	50.00%	119.91%	6	100.00%	50.00%	
PORCENTAJE DE DECREMENTO EN NÚMERO DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA AL INFORME DE CUENTA PÚBLICA	Porcentaje	10.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
				25%	59.95%		100.00%	25.00%	
PORCENTAJE DE LA PROGRAMACION CON TEMAS FORMATIVOS, PREVENTIVOS Y CON ENFOQUE SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GENERO	Programa	50	36	72.40%	199.40%	36	99.45%	72.00%	
				72.40%	199.40%		99.45%	72.00%	
PORCENTAJE DE PROGRAMAS INFORMATIVOS EN RELACION A LA PROGRAMACION TOTAL	Programa	10	9	90.00%	208.78%	9	100.00%	90.00%	
				90.00%	208.78%		100.00%	90.00%	
MANTENER LA TRANSMISION DE LA SEÑAL DE RADIO SONORA	Porcentaje	88.89%	88.89%	100.00%	207.65%	88.89%	100.00%	100.00%	
				100%	207.65%		100.00%	100.00%	
CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION PARA LA OBTENCION DE RECURSOS ADICIONALES	Convenio	7	4	57.14%	132.36%	4	100.00%	57.14%	
ÍNDICE DE CALIDAD EN LOS INFORMES TRIMESTRALES	Puntos	100	99	98.50%	229.31%	99	100.00%	99.00%	
				78%	180.84%		100.00%	99%	
				73.09%	177.83%		99.89%	69.18%	

Nota: La proporción sustentada es determinada sobre la evaluación de 7 indicadores al 2do trimestre del 2021 considerados para su revisión.

Dentro de la parte de Desempeño, específicamente en la Organización General del Ente, mediante oficio número OIC-RS-040/2021 turné al Director de Administración de Radio Sonora un cuestionario sobre control archivístico, el cual fue respondido por la Coordinadora de Archivos de Radio Sonora. Dicho cuestionario constó en un total de 158 reactivos, los cuales fueron una muestra útil para arrojar datos preliminares del estado del archivo en Radio Sonora.

Cabe resaltar que gran parte de los elementos solicitados por la Ley de Archivos para el Estado de Sonora ya se encontraban en elaboración, mientras que otros tantos estaban a la espera de ser autorizados por el Comité Interdisciplinario del Ente Público auditado.

Derivado de la revisión al control archivístico se encontró que Radio Sonora no cumple con ciertos requisitos para la protección del archivo y prevención de riesgos, así como con la falta de implementación de un sistema informático para la gestión de archivos electrónicos.

5. CONTROL INTERNO

El Control Interno tiene el objetivo de prevenir y evitar actos de corrupción, así como promover la prevención de posibles eventos que obstaculicen e impidan el logro de los objetivos institucionales; de igual forma busca contribuir a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, mediante el impulso a una cultura de integridad, austeridad, disciplina y rendición de cuentas.

El Control Interno en la Administración Estatal tiene como referentes las siguientes bases Legales:

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- * Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
- * Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 26.
- * Acuerdo en el que se establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.
- * Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora.
- * Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En este sentido, nuestra revisión consistió en verificar el avance que Radio Sonora, presenta en el establecimiento de un adecuado Control Interno encontrando lo siguiente:

- > Con fecha 21 de febrero de 2018, se instaló el Comité de Control Y Desempeño Institucional (COCODI).
- > En las sesiones se da seguimiento a los Acuerdos que el COCODI aprueba en materia de Control Interno, Cuenta Pública y Presupuesto, Transparencia e Integridad y Fiscalización y Auditoría. De dichas sesiones se han generado a la fecha acuerdos en las que el Órgano Interno de Control se le ha estado dando seguimiento oportuno.
- > En lo que a Control Interno se refiere, en dichas reuniones se da seguimiento a los Programas de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos que se han establecido, basados en la evaluación del control interno (encuesta realizada al personal del Instituto) y en la revisión de los procedimientos operativos y la determinación de riesgos estratégicos.

RESULTADOS:

1.- Se observó que el Ente Público auditado no mantiene un control interno efectivo para demostrar la aplicación de los gastos por comprobar relacionados con las comisiones, ya que a la fecha existe un monto por comprobar por la cantidad de \$9,623.62 (SON: Nueve mil seiscientos veintitrés pesos 62/100 M.N.), tal como se muestra a continuación:

Viáticos y gastos por comprobar de enero a junio de 2021			
Núm. de Póliza	Fecha de la Póliza	Concepto	Monto
E00003	22-ene-2021	Viáticos y gastos de camino José Luis Hernández Gutiérrez a Obregón el 14 de enero 2021	\$ 1,000.00
E00004	22-ene-2021	Viáticos y gastos de camino Armando Bueno Ayup 22 al 24 de enero 2021 SLRC	\$ 508.27 *
E00009	26-ene-2021	Viáticos y gastos de camino Armando Bueno Ayup 26 y 27 enero 2021 Nogales, Sonora	\$ 361.56
E00015	28-ene-2021	Viáticos y gastos de camino Armando Bueno Ayup 29 y 30 de enero 2021	\$ 249.93
E00019	11-feb-2021	Viáticos y gastos de camino Armando Bueno Ayup 9 y 10 de febrero Navojoa, Sonora	\$ 1,000.00
E00028	25-feb-2021	Viáticos y gastos de camino Armando Bueno Ayup 1 y 2 de febrero 2021 Nacozari	\$ 800.00
E00030	04-mar-2021	Viáticos y gastos de camino Armando Bueno Ayup Agua Prieta	\$ 350.40
E00039	22-mar-2021	Viáticos y gastos de camino a Caborca 23 y 24 de marzo 2021 Armando Bueno Ayup	\$ 870.00
E00062	07-may-2021	Viáticos y gastos de camino Magdalena y Nacozari 7 y 8 de mayo 2021 Armando Bueno Ayup	\$ 1,000.00
E00073	24-may-2021	Viáticos Armando Bueno Ayup Tepache, Bacerac, Imuris y Caborca	\$ 1,500.00
E00082	14-may-2021	Viáticos Armando Bueno Ayup Nogales, Sonora	\$ 1,000.00
E00085	17-may-2021	Viáticos Armando Bueno Ayup Nogales, Sonora	\$ 1,000.00
E00086	26-may-2021	Viáticos Armando Bueno Ayup Caborca, Puerto Peñasco Sonora	\$ 1,000.00
TOTAL			\$ 9,623.62

* Por medio de oficio DGRS-159/2021 se dio respuesta por parte del Ente a la cédula de observaciones, comprobando el gasto de la póliza E00004 de fecha 22 de enero de 2021, resultando un monto a favor del deudor respectivo, por lo cual, se abonó al adeudo total pendiente por comprobar.

Normatividad:

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 fracciones I, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; 30 y 31 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; fracción VII.II inciso 6.- de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino y demás relativos y aplicables. **(Anexo 1)**

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, así como presentar documentos que justifiquen el gasto por comprobar por parte del personal deudor. En caso de no existir comprobación del gasto, aplicar el descuento correspondiente a los servidores públicos observados. Implementar mecanismo de control suficiente para la comprobación correspondiente a gastos. Además, se deberán implementar medidas preventivas para no reincidir en lo observado.

De la revisión efectuada al Desempeño, específicamente a la organización general y su control archivístico, se aplicó un cuestionario para determinar el nivel de cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley de Archivo para el Estado de Sonora, observándose lo siguiente:

2.- Se observó que el Ente Público denominado Radio Sonora no ha designado los nombramientos para determinar a los responsables de las áreas o unidades de archivo que integran el Sistema Institucional de Archivo.

Normatividad:

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 fracciones I, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; 16 y 21 de la Ley de Archivo para el Estado de Sonora y demás relativos y aplicables. **(Anexo 1)**

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Nombrar a los responsables de las áreas o unidades de archivo que integran el Sistema Institucional de Archivo. Presentar los nombramientos

realizados y otorgados para los encargados de archivo de cada unidad administrativa. Además, se deberán implementar medidas preventivas para no reincidir en lo observado.

3.- Se observó que, en el Ente Público auditado, el área o instalación destinada para el archivo de concentración no cuenta con un sistema automático para la extinción contra fuego, control de climatización para temperatura o humedad o con un sistema general para la mitigación de riesgos.

Normatividad:

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 fracciones I, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; 24 y 86 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; así como lo previsto de forma general por la Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos, para evitar incurrir con lo previsto dentro del artículo 41; de manera general, lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo y demás relativos y aplicables. **(Anexo 1)**

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Realizar las gestiones necesarias para la existencia de un sistema automático para la extinción contra fuego, control de climatización para la temperatura o humedad o con sistema de mitigación de riesgos. Además, se deberán implementar medidas preventivas para no reincidir en lo observado.

4.- Se observó que Radio Sonora no cuenta con programas o sistemas informáticos para la administración y gestión de documentos electrónicos.

Normatividad:

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 fracciones I, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; 2 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora y demás relativos y aplicables. **(Anexo 1)**

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Realizar las gestiones necesarias para poder contar con un programa o sistema informático para la administración y gestión de documentos electrónicos. Además, se deberán implementar medidas preventivas para no reincidir en lo observado.

CONCLUSIÓN

Se han analizado las cuentas correspondientes a Bancos, Cuentas por Cobrar y por Pagar, Ingresos, y Egresos de Radio Sonora por el período 01 de enero al 30 de junio de 2021.

En términos generales, en los apartados revisados se determinó que la Entidad muestra un adecuado control en los registros contables, así como en el soporte documental, cumpliendo con las disposiciones legales que norman el ejercicio del gasto público. No obstante, existe riesgo latente cuando el personal de Radio Sonora es comisionado para viajar, ya que se muestra un control interno deficiente para fundar y motivar el gasto por comprobar. Se requiere mayor rigor para aplicar descuentos de forma inmediata al personal que no compruebe los gastos de las comisiones.

Se analizó también la Organización General, el cumplimiento de Indicadores de Proyectos y Procesos, el avance físico-financiero del Programa Operativo Anual, el sustento documental del cumplimiento de indicadores y metas y, el Sistema de Control Interno a cargo de Radio Sonora, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, concluyendo lo siguiente:

Como resultado de la revisión practicada a las actividades desarrolladas en cada una de las Unidades Administrativas contempladas en el Programa Operativo Anual, se concluye que los resultados obtenidos son satisfactorios, toda vez que existe un registro y análisis de los avances físicos y financieros, apegándose en forma general a todos y cada uno de los formatos con la información establecida en los distintos ordenamientos normativos, muy en especial con los formatos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas.

Derivado de la Organización General del Ente, específicamente en lo referente a control archivístico, existen ciertos riesgos que deben buscar permearse, como lo es organizar jerárquica y estructuralmente el equipo de trabajo que habrá de encargarse del archivo de Radio Sonora, obtener material suficiente que permita controlar riesgos latentes, tales como incendios, humedad, etc., en el lugar destinado al archivo del Ente. Por último, para cumplir con las exigencias que obliga la Ley de Archivo para el Estado de Sonora, es necesario implantar un sistema informático para la gestión de archivos electrónicos, ya que el principal fin que persigue la citada Ley es la austeridad y el desarrollo expedito del trabajo.

Adicionalmente es importante mencionar los siguientes puntos:

La eficacia real obtenida, resultado de la relación que guarda la eficacia reportada al 30 de junio de 2021, respecto a la proporción sustentada de la misma, una vez revisada la evidencia documental, quedó sin variación, lo anterior refleja que las Unidades Administrativas que integran Radio Sonora cumplieron en tiempo y forma.

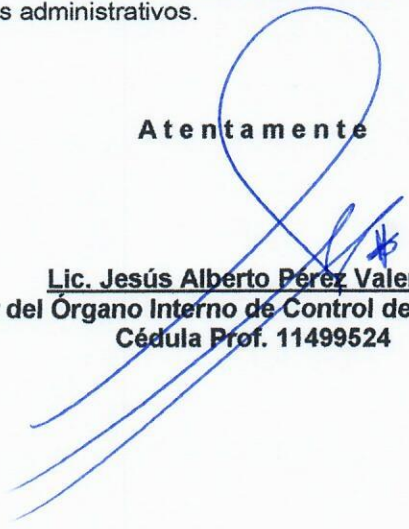
Es importante agregar, que cualquier incremento en metas, deberá ser justificado en términos del impacto que pudiera tener en las actividades sustantivas de la Dependencia o Entidad y del Plan Estatal de Desarrollo.

Recomendamos la mejora continua de este proceso con el fin de estar en las mejores condiciones para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del Presupuesto basado en Resultados (PbR), herramienta establecida en las normas vigentes, además de permitir a la Dirección General, contar con información para la toma de decisiones.

Derivado de la Implementación del Sistema de Control Interno actualmente Radio Sonora cuenta con un Código de Ética y Conducta debidamente formalizado; los Manuales de Organización y Procedimientos se encuentran debidamente formalizados y en análisis con la Autoevaluación de Control Interno y Administración de Riesgos en caso de realizar alguna modificación; se actualizaron los perfiles de puestos; se ha proporcionado capacitación sobre el manual de inducción de la Radio; se logró el 100% en la presentación de la declaración patrimonial de los sujetos. Asimismo, he otorgado capacitaciones al personal de Radio Sonora, relativas al Sistema Nacional Anticorrupción, Ley de Archivos, Entrega-Recepción y Declaración Patrimonial, con el fin de prevenir la comisión de presuntas responsabilidades administrativas en el Ente.

Se han definido para su atención cuatro elementos de riesgo, cuyas Matrices y Mapas de Riesgos, así como sus Programas de Trabajo y actividades de control están en proceso, con fechas programadas durante el ejercicio. Es recomendable que la Entidad continúe apegándose a la normatividad aplicable para evitar observaciones y/o procedimientos administrativos.

Atentamente


Lic. Jesús Alberto Pérez Valencia
Titular del Órgano Interno de Control de Radio Sonora
Cédula Prof. 11499524



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE RADIO SONORA

ANEXO 1

Fundamentación de las observaciones resultantes en la Auditoría Integral Financiera, Presupuestal y Desempeño, ID: 2169, por el período 01 de enero al 30 de junio de 2021 al ente público denominado Radio Sonora.

- Fundamentación aplicable a las 4 observaciones:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal, directa o paraestatal, así como municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Tribunal de Justicia Administrativa y quienes laboren en los organismos públicos con autonomía legal.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley Estatal de Responsabilidades

Artículo 7.- Las y los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, perspectiva de género, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

V.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

- Fundamentación Especial para la Observación 1:

Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal

Artículo 30.- La Secretaría de la Contraloría General, examinará y verificará el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con los presupuestos de egresos. Las actividades antes señaladas tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, promover la eficiencia en las operaciones de los entes públicos especificados en el artículo 2o., fracción III, esta Ley y comprobar si en el ejercicio del gasto, se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y se han alcanzado los objetivos contenidos en los programas relativos.

Artículo 31.- El examen, la verificación y la comprobación a que se refiere el artículo anterior, se llevarán a cabo por la Secretaría de la Contraloría General, según corresponda en cada caso, a través de:

I.- Los órganos de control interno;

Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino y demás relativos y aplicables

VII.II 6.- Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades a que hacen referencia estos lineamientos, la factura expedida por la pernocta y/o cualquier otro documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual fue cubierto el programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

- Fundamentación Especial para la Observación 2:

Ley de Archivos para el Estado de Sonora

Artículo 16.- La responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado.

Artículo 21.- El sistema institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por:

I.- Un área coordinadora de archivos, y

II.- Las áreas operativas siguientes:

- a). De correspondencia;
- b). Archivo de trámite, por área o unidad;
- c). Archivo de concentración; y
- d). Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

Los responsables de los archivos referidos en la fracción II, inciso a) y b), serán designados por el titular de cada área o unidad; los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate.

Los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística.

- Fundamentación Especial para la Observación 3:

Ley de Archivos para el Estado de Sonora

Artículo 24.- El programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información.

Artículo 86.- Las autoridades estatales y municipales del Estado de Sonora, deberán coordinarse con el Archivo General para la realización de las acciones conducentes a la conservación de los archivos, cuando la documentación o actividad archivística de alguna región del estado esté en

peligro o haya resultado afectada por fenómenos naturales o cualquiera de otra índole, que pudieran dañarlos o destruirlos.

Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos

ARTICULO 41.- Para los efectos de esta Ley cometen falta administrativa:

- I. Los servidores públicos o los particulares que, fuera de las disposiciones legales o administrativas establecidas, adapten, modifiquen, alteren o hagan señalamientos en los documentos administrativos o históricos;
- II. Los servidores públicos o los particulares que en el manejo o consulta de los acervos de los archivos públicos, mutilen, destruyan o extravíen documentos administrativos o históricos;
- III. Las personas que enajenen o substraigan documentos administrativos o históricos de los archivos públicos sin autorización, por escrito, de las autoridades facultadas para ello;
- IV. Las personas que realicen actos que obstaculicen el buen funcionamiento de los archivos públicos o impidan el uso establecido de los documentos que en ellos se encuentren,
- V. Los servidores públicos y particulares encargados de la custodia y conservación de documentos administrativos e históricos que no acaten las disposiciones de esta Ley.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo y demás relativos y aplicables

IV.4 Los factores recomendados para la selección de detectores son los siguientes:

c) Las condiciones ambientales: Estas influirán a la hora de elegir el detector.

d) La temperatura: La influencia de la temperatura en los detectores de flama y humos es inapreciable hasta 50 °C, a no ser que las especificaciones del detector no lo aconsejen. Para los detectores termostáticos, la temperatura de disparo deberá superar al ambiente entre 10 y 30 °C. Se recomienda no emplearlos cuando ésta sea inferior a 0 °C. No es conveniente el empleo de detectores termovelocimétricos cuando la temperatura del recinto pueda presentar grandes variaciones.

g) La humedad: Los límites de humedad serán especificados por el fabricante. Un valor alto de humedad con condensación puede producir falsas alarmas en los detectores de humo.

j) La extensión de la protección: Es muy recomendable cubrir la totalidad del edificio o sobre todo los locales de mayor riesgo, como: 1) Los locales de almacenamiento de productos y materias: documentos, archivos, basura, entre otros;

8. Plan de atención a emergencias de incendio

8.1 El plan de atención a emergencias de incendio deberá contener, según aplique, lo siguiente: a) La identificación y localización de áreas, locales o edificios y equipos de proceso, destinados a la fabricación, almacenamiento o manejo de materias primas, subproductos, productos y desechos o residuos que impliquen riesgo de incendio; b) La identificación de rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros; c) El procedimiento de alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia de incendio, con base en el mecanismo de detección implantado; d) Los procedimientos para la operación de los equipos, herramientas y sistemas fijos contra incendio, y de uso del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio; e) El procedimiento para la evacuación de los trabajadores, contratistas, patrones y visitantes, entre otros, considerando a las personas con capacidades diferentes; f) Los integrantes de las brigadas contra incendio con responsabilidades y funciones a desarrollar; g) El equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio; h) El plan de ayuda mutua que se tenga con otros centros de trabajo; i) El procedimiento de solicitud de auxilio a cuerpos especializados para la atención a la emergencia contra incendios, considerando el directorio de dichos cuerpos especializados de la localidad; j) Los

procedimientos para el retomo a actividades normales de operación, para eliminar los riesgos después de la emergencia, así como para la identificación de los daños; k) La periodicidad de los simulacros de emergencias de incendio por realizar; l) Los medios de difusión para todos los trabajadores sobre el contenido del plan de atención a emergencias de incendio y de la manera en que ellos participarán en su ejecución, y m) Las instrucciones para atender emergencias de incendio.

8.2 Para centros de trabajo con riesgo de incendio alto, el plan de atención a emergencias de incendio deberá contener, además de lo previsto en el numeral 8.1, lo siguiente: a) Las brigadas de primeros auxilios, de comunicación y de evacuación; b) Los procedimientos para realizar sus actividades, y c) Los recursos para desempeñar las funciones de las brigadas.

- Fundamentación Especial para la Observación 4:

Ley de Archivos para el Estado de Sonora

Artículo 2.- Son objetivos de esta Ley:

V.- Sentar las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía;